



EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7, 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	DD	MM	AA
	05	03	2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Educación Técnica Profesional del Roldanillo Valle – INTEP, cuenta con la Unidad de Ciencias Ambientales y Agropecuarias, donde están adscritos los programas de Procesos Agroindustriales, Producción Agropecuaria, Administración Ambiental y Producción Agrícola. Para estos procesos formativos, cuenta con ambientes de aprendizaje propicios que garantizan la formación teórica-práctica de sus estudiantes, entre los cuales está la Planta Piloto Agroindustrial en el municipio de Roldanillo, Valle.

En la planta se realizan las prácticas académicas, de investigación, de proyección y extensión social orientadas a la elaboración de productos alimenticios, para lo cual se requiere que estos espacios garanticen el buen funcionamiento de sus recursos físicos y técnicos, que permitan el desarrollo de las diferentes actividades que desde allí fortalecen los procesos de formación de sus estudiantes.

Por lo anterior y para garantizar el normal desarrollo de las prácticas académicas, se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluido mano de obra y repuestos para todos los equipos de la Planta Piloto Agroindustrial.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del plan de adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Para el desarrollo del presente objeto se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, incluido mano de obra y repuestos para todos los equipos de la Planta Agroindustrial, sede Roldanillo, Valle.

Equipos sede Roldanillo (Planta Piloto Agroindustrial):

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DIAGNÓSTICO
1	1	túnel de exhausting	cambio de empaques. estado de boquillas inyectoras, estado de reductor y variación de velocidad, estado de transmisión.

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

Código: P08-FT-21
Fecha: 2024-08-01
Versión: 4
Página 2 de 30

2	2	procesador Torrey	cotizar lexan del encendido y apagado, mantenimiento preventivo, verificar estado de correa tensión verificar rodamientos, estado eléctrico
3	1	robot coupe	verificar sensores electromagnéticos, estado de rodamientos y correa, verificar circuito eléctrico
4	1	dosificadora	verificar recorrido del pistón neumático circuito electroneumático, verificar estado de la bomba de servicio, verificar estado de empaques felulas, estado de sello y vástago de barra, empaque sello, resistencia y cinta teflón, acoplar bomba junto a tanque de recibo y tubería felulada para llenado de tolva producto para empaque,
5	1	horno unox	presenta error a 02 posible disparo o daño en el térmico, verificar sondas de temperatura rupturas, y verificar estado de fusibles
6	1	horno deshidratador eléctrico	mantenimiento preventivo, verificar no cambiar controlador limpieza y revisión electrónica, arreglo de manija tornear y soldar
7	1	selladora	mantenimiento preventivo: verificar mecanismo de sello, revisar o cambiar cinta teflón y resistencia
8	1	estufa 4 puestos	verificar correcta combustión, verificar estado de fistos, pintura quemadores y hornillas de alta temperatura.
9	1	estufas 3 puestos, 6 fogones.	verificar correcta combustión, verificar estado de fistos, pintura quemadores y hornillas de alta temperatura, cambio de los repuestos descritos a continuación
10	1	pasteurizador	verificar intercambiadores de calor limpieza general, cambio de empaques felulas, cambio manguera neumática
11	1	graniza dora cofrimell	mantenimiento preventivo, limpieza condensador, verificar presiones válvula de servicio estado de motorreductor y control eléctrico
12	1	autoclave eléctrica	mantenimiento preventivo verificar estado de resistencias y terminales. estado de control y cable eléctrico válvulas de presión,
13	1	autoclave vapor	mantenimiento preventivo, verificar válvulas de paso y de la válvula seteada, estado de tornillos y espárragos de la tapa, empaque,
14	1	marmita de vapor (fruver)	mantenimiento preventivo, verificar válvulas de paso y de la válvula seteada, cambio de válvula entrada de vapor
15	1	despulpadora JJ	mantenimiento preventivo cambio de chumaceras según referencia, verificar estado componentes eléctricos y motor
16	1	despulpadora Jarinox	mantenimiento preventivo cambio de rodamientos según referencia, verificar estado componentes eléctricos y motor, cambio de empaques aspas, retenedor.
17	1	Licuadora 15 litros	mantenimiento correctivo, estado de motor embobinado cambio de condensadores, automático y cambio de rodamientos
18	1	Licuadora 10 litros	mantenimiento preventivo, verificar estado de rodamientos y sellos, limpieza general y afilado de cuchillas
19	1	refrigerador hiberna (fruver)	verificar presiones, controlador termostato limpieza de condensador, acondicionar protector de fase
20	1	Molino maíz	mantenimiento preventivo verificar estado de correas, tensionar, estado de rodamientos, circuito eléctrico estado, motor condensadores y automático, cambio de terminales cables y empalmes
PLANTA LÁCTEOS			
21	1	Báscula fruver	verificar estado de celdas, indicadores, y baterías, calibración

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

Código: P08-FT-21
Fecha: 2024-08-01
Versión: 4
Página 3 de 30

22	1	estufas enanas lácteos	mantenimiento correctivo a todo costo, arreglo de estructura, cambio de quemadores, cambio de perilla de encendido, pintura y cambio de parrillas
23	1	máquina de helado Taylor	verificar circuito eléctrico, realizar cambio de interruptor tres posiciones
24	1	selladora de vasos	realizar cambio de interruptor dos posiciones verificar circuito eléctrico y resistencias, pintura anticorrosiva y color aluminio
25	1	refrigerador marca Asber	verificar presiones, controlador termostato limpieza de condensador. colocar protector de fase
26	1	prensa de queso	cambio de mangueras, llave de regulación, unidad, mando, manguera de aire limpieza general y lubricación
27	1	marmita de vapor lácteos	mantenimiento preventivo, verificar válvulas de paso y de alivio, válvula seteadas, cambio de válvula entrada de vapor
28	1	marmita gas	calibrar quemadores tarda en calentar
29	1	tina de queso	acoplar válvula para salida
30	1	pasteurizador lento (tanque para yogurt)	calibrar quemadores tarda en calentar verificar motorreductor
31	1	refrigerador y congelador (lácteos)	se encuentra fuera de servicio la cabina de congelación, unidad refrigerante y evaporador, termostato nuevo, soportes, bisagras, y empaques puerta en mal estado. realizar preventivo al refrigerador. Colocar protector de fase
PLANTA CÁRNICOS			
32	1	refrigerador Iberna (cárnicos)	verificar presiones, controlador termostato limpieza de condensador. colocar protector de fase
33	1	amarradora	desmontar piñonera, limpieza general y lubricación de partes deslizantes, cuchilla, resortes. Hilo
34	1	embutidora manual	realizar limpieza y lubricación de reductor, cambio de empaque orring
35	1	estufas enanas (cárnicos)	mantenimiento correctivo a todo costo, arreglo de estructura, cambio de quemadores, cambio de perilla de encendido, pintura y cambio de parrillas
36	1	clipeadora	realizar limpieza y lubricación,
37	1	báscula (cárnicos)	verificar estado de celdas, indicadores, y baterías, calibración
38	1	tajadora omega	mantenimiento preventivo: cambio de rodamientos estado de correa, verificar y afilar disco, verificar ajustes generales limpieza y lubricación.
39	1	tajadora Torrey	fabricar eje central de la tajadora verificar tornillo tirante con respecto al eje y la cuchilla
40	1	embutidora hidráulica	empaques orring de 8mm y de 10mm, aceite hidráulico
41	1	Cutter Jarinox	realizar cambio de rodamientos eje torpedo
42	1	Cutter JAVAR	verificar circuito eléctrico, cambio de acople araña, tornillería y rodamientos
43	1	molino m32 JAVAR	mantenimiento preventivo verificar estado de componentes eléctricos, estado de reductor, estado de rodamientos y lubricación.
44	1	molino Torrey	mantenimiento preventivo verificar estado de componentes eléctricos, estado de reductor, estado de rodamientos y lubricación.
45	1	sierra	alineación, cinta, verificar bujes y rodamientos ajustes.
46	1	horno ahumador chorizos	acondicionar controlador y protector de fase
PLANTA PANADERÍA			

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



47	1	cuarto de crecimiento	mantenimiento correctivo, cambio de resistencia fabricar nueva tipo sumergible, y termómetro digital
48	1	horno rotatorio Jarinox	mantenimiento preventivo y correctivo: verificar estado eléctrico estado del quemador, verificar correcta combustión, ajuste general. electrodos de ignición, estado de moto ventilador.
49	1	horno estático (panadería)	mantenimiento preventivo y correctivo: verificar estado eléctrico estado del quemador, verificar correcta combustión, ajuste general. electrodos de ignición, estado de moto ventilador.
50	1	batidora	cambio de rodamientos y grasa adherente, verificar circuito eléctrico
51	1	amasadora	mantenimiento preventivo verificar estado de componentes eléctricos, estado y tensión de correas, rodamientos y lubricación.
LABORATORIO			
52	2	empacadora de bandejas	mantenimiento general, cinta teflón de la plancha, porta fusibles y fusibles 5 amperios corto
53	1	congelador dos puertas hiberna Jarinox	verificar presiones, controlador termostato limpieza de condensador.
54	3	balanzas	verificar estado de celdas, indicadores, y baterías
55	12	termómetros	mantenimiento correctivo a todo costo, cambio de indicar de temperatura, cambio de sonda
56	7	refractómetros	mantenimiento correctivo a todo costo, cambio de indicador, cambio de sensor, cambio de baterías
CUARTO DE MÁQUINAS			
57	1	banco de hielo	recubrimiento de tubería de refrigeración rubatex 20 m verificar estado de unidad, limpieza condensador verificar presiones.
58	1	caldera	verificar estado de válvulas, estado de manómetros y válvulas de alivio, hacer retro lavados

2. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la cuantía, la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso, es menor cuantía. El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

A su turno el numeral 5 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que, para seleccionar al contratista, en la contratación cuyo valor excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se adelantara por el proceso de “Menor Cuantía”.

2.2. CLASE DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

Comprometidos con la Excelencia



2.3. OBJETO

CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA TODOS LOS EQUIPOS DE LA PLANTA AGROINDUSTRIAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL (INTEP) SEDE ROLDANILLO, VALLE.

2.3.1. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
GRUPO	(F)	SERVICIOS
SEGMENTO	72000000	Servicios de educación, construcción de instalaciones y mantenimiento
FAMILIA	72150000	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
CLASE	72151000	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
CLASE	72151800	servicios de mantenimiento e instalación de máquinas

2.4. ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Corresponde a las responsabilidades que serán adquiridas tanto por EL CONTRATANTE, como por el CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Suscribir el Acta de Inicio.
- Estar al día con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el INTEP.
- Presentar oportunamente las respectivas pólizas de conformidad con lo establecido en el contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Informar al INTEP por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

Comprometidos con la Excelencia



- f. Sufragar a los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- g. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- h. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
- i. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del cumplimiento del objeto contractual, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- j. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato.
- k. Contar y certificar con hojas de vida de profesionales en ingeniería electrónica, mecánica y/o eléctrica.
- l. Certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos, por lo menos por el 100% del contrato.
- m. Experiencia no menor a 10 años en suministro, instalación y mantenimiento de equipos en la industria de alimentos.
- n. Para efectos de acreditar que el personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se encuentra debidamente certificado, es necesario que, el proponente junto con su oferta allegue la carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional certificado por el fabricante para su empresa, en la que garantice que este será quien prestara el servicio en caso de resultar adjudicatario. Profesional que, si bien no requerirá de una dedicación exclusiva con la entidad, sí será el único que deberá garantizar la manipulación del equipo requerido por la Entidad. Por lo anterior, es necesario que dicho compromiso se allegue junto con la propuesta debidamente suscrita por el profesional que realizará la instalación.

2.4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Comunicar oportunamente al supervisor, cualquier anomalía que se presente con el desarrollo del objeto contractual.
- b) Garantizar durante la vigencia del contrato, el valor ofertado para el mantenimiento y el total de los equipos incluidos en el presente proceso.
- c) Realizar informe técnico de mantenimiento, especificando el procedimiento seguido, el estado del equipo, el registro fotográfico y las recomendaciones de uso.
- d) Realizar Inspección física y funcional de los equipos.
- e) Garantizar limpieza externa e interna de los componentes de los equipos.
- f) Garantizar la calidad de los repuestos proporcionados y dar garantía sobre su funcionamiento
- g) Responder por los elementos de propiedad de la empresa entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravió que en ellos se produzca.

Comprometidos con la Excelencia



- h) Colaborar con la empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla prestado con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las instrucciones y sugerencias técnicas que, siempre por medio escrito le imparta el interventor o supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
- i) Garantizar mano de obra calificada para la ejecución del contrato; ingenieros eléctricos, electrónicos, mecánicos, etc.
- j) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
- k) Entregar los repuestos nuevos, no se aceptan usados o deteriorados.
- l) Entregar los elementos en los empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros perfectamente legibles y con las instrucciones de uso y manejo en los bienes que aplique.
- m) Incluir elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. el proveedor deberá incluir, suministrar, instalar y poner en funcionamiento cada equipo, sin costo adicional para el INTEP, en caso de que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto de la aceptación de oferta en las fechas estipuladas para su ejecución.
- n) Cumplir con la Garantía Técnica ofrecida y los términos de Garantía Técnica.
- o) Responder por cualquier defecto de fabricación o funcionamiento de los repuestos suministrados, que sea imputable a la imperfección o deficiencia de los materiales o la mano de obra utilizada en su producción - ensamble.
- p) Asumir todos los costos asociados al desarrollo del objeto contractual conservando el valor de la oferta.
- q) Las demás obligaciones que se deriven de los estudios previos y la naturaleza del contrato.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL INTEP

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Realizar los pagos de acuerdo con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte de la institución con visto bueno e informe del supervisor.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Entregar oportunamente al contratista toda la documentación e información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización ocasionada por los perjuicios que sufra la institución en desarrollo del contrato celebrado.
- Informar oportunamente al contratista sobre cambios en las especificaciones técnicas o en la programación de los trabajos de mantenimiento que, con ocasión motivada por parte de la institución, se requieran para garantizar la ejecución contractual.

Comprometidos con la Excelencia



2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Planta Piloto Agroindustrial, ubicada en CEDEAGRO (Carrera 7 # 15-300) en Roldanillo, Valle.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS SESENTA (\$116.416.360) IVA incluido** y todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para adelantar la presente contratación, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 156 del 05 de marzo de 2025, por valor de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS (\$116.416.360)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y administración, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, Municipal o Departamental legales, costos directos e indirectos; con cargo al rubro presupuestal:

SECTOR	ART. PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
1 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.1.00 – Recursos del Balance de libre destinación	\$ 116.416.360

El valor del presupuesto oficial para esta clase de servicios fue establecido con base en los precios mercado de conformidad con el estudio del sector que hace parte integral del presente estudio. Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial antes indicado serán rechazadas.

3.2. FORMA DE PAGO

El INTEP, cancelará al contratista, el valor del contrato en un único pago de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, previa presentación de la factura y planilla de pago de la Seguridad Social por parte del CONTRATISTA, y por parte del SUPERVISOR el recibo a satisfacción y el acta de recibo final, junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

Comprometidos con la Excelencia



3.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
RETEFUENTE	4% Servicios en general, obligados a declarar renta. 6% Servicios en general, no obligados a declarar renta.
RETEIVA	15 % del IVA
RETEICA	Tarifa que se aplique a la actividad
ESTAMPILLAS	7.2%
Pro-Deportes	2.5%

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes aquellos que la ley y la entidad exigen, respecto a la aptitud con la que debe cumplir un proponente dentro del proceso de selección, estos son: capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de los oferentes.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje alguno porque son las condiciones que se verifican de manera previa a la evaluación técnica de las ofertas presentadas. Por lo tanto, solamente se tendrán en cuenta aquellas ofertas presentadas que cumplan con estas condiciones mínimas requeridas por el Instituto de Educación Técnica Profesional del Roldanillo, Valle INTEP, para cumplir con el objeto a contratar.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados en él, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los requisitos habilitantes establecidos en este proceso de contratación son:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	HABILITADO
Capacidad Financiera	HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO
Capacidad Técnica	HABILITADO
Experiencia	HABILITADO

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA Y PARTICIPANTES

Se encuentran habilitadas para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, las personas consideradas legalmente capaces, así como los consorcios

Comprometidos con la Excelencia



y uniones temporales, que cumplan los requisitos previstos en la Constitución Política, el Manual de Contratación y demás normas concordantes, siempre que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o limitación alguna que le impida contratar con el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente proceso de selección.

Para los casos de sociedades, la duración de éstas debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el registro nacional de medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Así mismo el INTEP, verificará que el proponente acredite con copia de la planilla integrada de pago a seguridad social, que está a paz y salvo o al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. La acreditación de que trata el inciso anterior, además de la planilla integrada de pago a seguridad social, requerirá certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley el oferente no requiera Revisor Fiscal; la certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes requisitos con base en la información contenida en el RUP en firme a la fecha de presentación de las propuestas. El instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, verificará la capacidad financiera en aquellos proponentes que den cumplimiento a los indicadores establecidos en el presente proceso, tomando como base la información consignada en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera de conformidad con las NIF, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (I) Balance general (II) Estado de resultados.

Elaborado el Análisis del sector se evidencia que, de conformidad con lo verificado en la Plataforma del SECOP II con respecto a procesos similares al objeto del

Comprometidos con la Excelencia



presente proceso contractual, los índices de la Capacidad Financiera tienen una variación que oscila de la siguiente manera:

El Índice de Liquidez oscila entre 0,07 a 5
Índice de Endeudamiento entre 0,25 a 0,7
Razón de cobertura de Intereses entre 1 a 40

La entidad considera prudente y apropiado determinar para el presente proceso de selección los siguientes indicadores de Capacidad Financiera y así garantizar pluralidad de oferentes:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,55
Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,60 Si el oferente no tiene deuda financiera se entenderá que el indicador es 0.

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si la propuesta es hábil o no para participar en el proceso de selección, para lo cual deberá cumplir lo requerido en el presente proceso de selección, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en la oferta. Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores antes descritos, el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

4.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Elaborado el Análisis del sector se evidencia que, de conformidad con lo verificado en la Plataforma del SECOP II con respecto a procesos similares al objeto del

Comprometidos con la Excelencia



presente proceso, los índices de la Capacidad Organizacional tienen una variación que oscila de la siguiente manera:

**Rentabilidad del patrimonio entre 0.02 a 1
Rentabilidad del activo entre 0.01 a 0,06**

En ese sentido la entidad considera prudente y apropiado determinar para el presente proceso de selección los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional y así garantizar pluralidad de oferentes:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 0,05

4.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Los interesados deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas:

- EL CONTRATISTA deberá disponer de los medios y equipos necesarios y apropiados para la ejecución del servicio, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de operatividad.
- EL CONTRATISTA deberá disponer y garantizar de personal calificado para la ejecución del contrato, ingenieros eléctricos, electrónicos y/o mecánicos
- EL CONTRATISTA deberá disponer de los medios económicos y logísticos para proveer los repuestos que sean necesarios para la ejecución del contrato.
- EL CONTRATISTA o proponente seleccionado deberá pagar todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón de perfeccionamiento del contrato y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con las leyes colombianas.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar la calidad del servicio contando con personal altamente calificado, carnetizado, con conocimientos para la ejecución y/o prestación del objeto contractual.

Se verificará que el proponente cumpla con las condiciones técnicas exigidas; una vez realizada la misma y se verifique que el proponente cumple con ellos, se procederá a realizar la correspondiente evaluación de la propuesta.

4.1.5. EXPERIENCIA

- a) Experiencia general:** El proponente, persona natural o persona jurídica, deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución de mínimo diez (10) años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, lo cual se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal o el registro de matrícula mercantil, en caso de ser persona natural con establecimiento de comercio.

Comprometidos con la Excelencia



- b) **Experiencia específica:** Para el presente proceso de selección por convocatoria pública, los interesados en participar deberán acreditarla por medio de cinco (5) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyos objetos tengan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección.

4.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El Instituto de Educación Técnica Profesional - INTEP, para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

El Instituto de Educación Técnica Profesional – INTEP, podrá solicitar a todos o a cualquiera de los oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equivoco de las ofertas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes no servirán para mejorar la oferta conforme a los Pliegos de Condiciones. El Instituto de Educación Técnica Profesional – INTEP, tomará de las aclaraciones o explicaciones de los oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes descritos en los presentes pliegos, seleccionando la más favorable para la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 2015, para lo cual se hará la Ponderación de los Elementos de Calidad y Precios.

Los documentos que acrediten los factores de ponderación y desempate deberán ser anexados por el oferente y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación y desempate de las ofertas. La información requerida en este numeral que no sea aportada no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 puntos, distribuidos de acuerdo con la información que se presenta a continuación y que resume los criterios de verificación y de evaluación o puntajes:

Factor	Puntaje
Económico	40
Garantía del mantenimiento	20
Experiencia de la empresa en mantenimientos.	20
Apoyo a la Industria Nacional	10

Comprometidos con la Excelencia



Factor	Puntaje
Tiempo Respuesta a las fallas por garantía al mantenimiento.	7,5
Apoyo a emprendimientos y empresas de mujeres	1,5
Vinculación de personas con discapacidad	1
Total	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A. Factor Económico. (40 puntos)

El Factor Económico tendrá una asignación máxima de cincuenta (400) puntos, a la propuesta con mayor puntaje y a las otras en forma proporcional, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, el INTEP tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web; www.superfinanciera.gov.co vigente para el día siguiente al cierre del proceso:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Media aritmética.

Comprometidos con la Excelencia



Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética

x_i = Valor de la Oferta i , sin decimales

n = numero total de ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética, se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formulas:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 40 * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde

$\bar{x}$ = Media aritmética

v_i = Valor total de cada una de las ofertas i

i = número de la oferta

Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_A = Media arimética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmetico de las ofertas válidas.

Comprometidos con la Excelencia



Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 40 * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde

X_A = Media aritmética alta

v_i = Valor total de cada una de las ofertas i

i = número de la oferta

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

G_{po} = Media geometrica con presupuesto oficial

Comprometidos con la Excelencia



nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{Gpo - v_i}{Gpo} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } Gpo \\ 40 * \left(1 - 2 \left(\frac{|Gpo - v_i|}{Gpo} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } Gpo \end{cases}$$

Donde

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial

v_i = Valor total de cada una de las ofertas i

i = número de la oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor Valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{40 * v_{min}}{v_i}$$

Donde:

v_{min} = Valor menor de las ofertas

v_i = valor sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

Comprometidos con la Excelencia



B. Factor de Garantía del Mantenimiento (20 PUNTOS)

Los oferentes deberán anexar con su oferta documento firmado por el representante legal de la empresa o del representante del Consorcio o Unión Temporal (si este fuese el caso), en el que conste que cada pieza o repuesto ofertado, la garantía debe ser mínimo de 2 meses. Sin embargo, el oferente que proponga un tiempo de garantía adicional tendrá un puntaje adicional.

El porcentaje de cumplimiento de la garantía mínima ofertada se evaluará teniendo en cuenta la siguiente tabla:

GARANTÍA ADICIONAL SOBRE LA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE
Mayor o igual a seis meses	20
Mayor o igual a 5 meses	15
Menor a cinco meses hasta 2 meses	10

C. Experiencia de la empresa en mantenimientos (20 puntos)

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Mayor o igual a diez años	20
Mayor o igual a 7 años	12
Menor a 7 años hasta 5 años	8

D. Factor de Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

D.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una

Comprometidos con la Excelencia



persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por el INTEP, se determinó que los bienes relevantes para la ejecución del contrato requerido no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. **Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %).**

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %).

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Comprometidos con la Excelencia



No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

D.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El INTEP, asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b)

Comprometidos con la Excelencia



los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

D.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

El INTEP, asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El INTEP, únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Comprometidos con la Excelencia



El Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral D.1. del pliego de condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

E. Tiempo Respuesta a las fallas por garantía al mantenimiento (7.5 puntos).

TIEMPO DE RESPUESTA	PUNTAJE
Igual a 3 días calendario	7.5
Entre 3 y 5 días calendario	5
Entre 5 a 8 días calendario	3

F. Apoyo a emprendimientos y empresas de mujeres (1.5 puntos).

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignarán diez (10) puntos al proponente que acredite la constitución y ejecución de emprendimientos y empresas de mujeres. Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel

Comprometidos con la Excelencia



estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente literal deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

G. Factor de Vinculación de personas con discapacidad (1 punto).

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el anexo 10 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad

Comprometidos con la Excelencia



con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

El Anexo 10, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: *"el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"*.

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, *"la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

MATRIZ DE RIESGO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA TODOS LOS EQUIPOS DE LA PLANTA AGROINDUSTRIAL, SEDE ROLDANILLO, VALLE.						
No.	1	2	3	4	5	6
Clase	Específico	General	Específico	General	General	General
Fuente	Externa	Interna	Externa	Externa	Externa	Externa
Etapas	Contratación	ejecución	Selección	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Externa	Financiero	Financiero	Financiero	Financiero
Descripción del Riesgo	Celebración indebida de contratos	Selección de un contratista que no cuente con idoneidad y experiencia	No presentación de proponentes, precios artificialmente bajo o posible detrimento patrimonial	incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato causando perjuicios a la entidad territorial	No logro de objetivos requeridos por la administración en cuanto a la calidad del servicio

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

Código: P08-FT-21
Fecha: 2024-08-01
Versión: 4
Página 25 de 30

Consecuencia	Procesos legales en contra de la entidad	Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos de producto y de impacto	No logro de objetivo y Procesos legales en contra de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad; Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos requeridos en lo concerniente a la calidad del servicio
Probabilidad	3	2	1	2	1	2
Descripción Probabilidad	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	4	3	5	4	5	4
Descripción del Impacto	VALORACIÓN : Mayor / CUALITATIVA MENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN : Moderado / CUALITATIVA MENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN : Catastrófico / CUALITATIVA MENTE: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%	VALORACIÓN : Mayor / CUALITATIVA MENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%	VALORACIÓN : Catastrófico / CUALITATIVA MENTE: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato de más del 30%	VALORACIÓN : Mayor / CUALITATIVA MENTE: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la ejecución del objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 15% y el 30%
Calificación Total	7	5	6	6	6	6
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A quien se le asigna	Contratista	Entidad Contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación con el seguimiento de la normalidad vigente	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Adelantar el proceso de selección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Solicitar Garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que ampare el 10% del valor total del contrato con una duración hasta la terminación de este y tres (4)	Solicitar garantía de cumplimiento contractual que ampare el 10% del valor total del contrato con una duración hasta la terminación de este y cuatro (4) meses más y hacer Seguimiento al inicio y	Solicitar garantía de calidad del servicio que ampare el 10% del valor del contrato con una duración hasta la terminación de este y cuatro (4) meses más y hacer Seguimiento al inicio y

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN
ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

Código: P08-FT-21
Fecha: 2024-08-01
Versión: 4
Página 26 de 30

				meses más y hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión.	ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	ejecución del proceso contractual a través de la supervisión
IMPACTO después DEL TRATAMIENTO						
Probabilidad	1	1	1	2	2	2
Desc. Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	2	2	1	1	1	1
Desc. Impacto	VALORACIÓN : Menor / CUALITATIVA MENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN : Menor / CUALITATIVA MENTE: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	VALORACIÓN : Insignificante / CUALITATIVA MENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN : Insignificante / CUALITATIVA MENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN : Insignificante / CUALITATIVA MENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	VALORACIÓN : Insignificante / CUALITATIVA MENTE: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
Calificación Total	3	3	2	3	3	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	NO	NO	SI	SI	SI
Persona responsable del tratamiento	Entidad Contratante	Contratista	Contratista	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de elaboración estudios previos	Fecha de elaboración estudios previos	Fecha de evaluación de las propuestas	Fecha de evaluación de las propuestas	Fecha de evaluación de las propuestas	Fecha de evaluación de las propuestas
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha terminación ejecución del contrato	Fecha terminación ejecución del contrato	Fecha de terminación de ejecución contractual	Fecha de terminación de ejecución contractual	Fecha de terminación de ejecución contractual	Fecha de terminación de ejecución contractual

Comprometidos con la Excelencia



Monitoreo	Verificando la Capacidad Jurídica, Condiciones de Idoneidad y Experiencia del Contratista	Planificando y presupuestando o adecuadamente las actividades a realizar, además de verificar que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor.	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato
Revisión	Al momento de seleccionar el contratista	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

6. GARANTIAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, la matriz de riesgo y a la forma de pago el INTEP determina que, se requerirán las siguientes garantías al contratista:

- Cumplimiento:** equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
- Calidad del Servicio:** equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
- D. Garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Este amparo deberá cubrir al INTEP de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del (10%) del valor total del contrato

7. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la

Comprometidos con la Excelencia



contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. Los Estados de la Unión Europea solo aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte.

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contracción superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO			NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO			NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO			NO
México		NO			NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO			NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO			NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO

El Instituto, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales, dará aplicación, según corresponda, a aspecto como trato nacional, publicidad de documentos del proceso, plazo mínimo para la presentación de ofertas, entre otros.

Obligaciones de la Entidad Estatal derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la

Comprometidos con la Excelencia



posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MiPymes, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

TRATO NACIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales. Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Comprometidos con la Excelencia



Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-detrato-nacionalpor-reciprocidad>, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, el Instituto otorgara a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas propuestas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Responsable elaboración de Análisis del Sector y Estudio de Mercado	Nombre	Juliana Tabares Pérez	Firma	ORIGINAL FIRMADO
	Cargo o No. Contrato	Coordinadora Planta Piloto Agroindustrial		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	Nombre	Sandra Patricia Toro G.	Firma	ORIGINAL FIRMADO
	Cargo	Directora UCAYA		
Revisión Jurídica	Nombre	Daniela Guevara Hurtado	Firma	ORIGINAL FIRMADO
	Cargo	Asesoría Jurídica COEM ABOGADOS S.A.S. NIT: 901.410.953-1		

Comprometidos con la Excelencia